

pts. no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; para la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2º.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3º.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, manteniéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta de Consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Vehículo marca Pegaso modelo 1181 matrícula CO-0475-N. Valorado en 1.479.000 ptas.

— Plataforma marca Lecñena matrícula NA-002831-R. Valorada en 500.000 ptas.

Calahorra, a 4 de Febrero de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.301

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo nº 649/90 a instancia de BANCO HISPANO AMERICANO, S.A. contra D. TEOFILO ESPEJO FERNANDEZ VALDERRAMA Y MARIA DEL CARMEN MUÑOZ CORRES y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 17.816.030 ptas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de Marzo próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 12 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 17 de Mayo próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

1º.— Urbana, vivienda, derecha desde el rellano de la escalera de la

tercera planta alzada, correspondiente a la casa nº 36 de la carretera de Logroño, inscrita en el tomo 1231, libro 334, folio 073, finca 35.769. Valorada en 8.100.000 ptas.

2º.— Urbana, una setenta y siete avas parte indivisa de la planta sótano, destinado a aparcamiento de vehículos, del bloque de edificios compuesto de siete casas señaladas con el nº 36 de la carretera de Logroño, inscrita en el tomo 1250, libro 345, folio 099, finca 35595-68. Valorado en 800.000 ptas.

3º.— Rústica, terreno dedicado a cereal seco en el término de Cellorigo, al sitio de Rivarico, 253, del Plan General de la Concentración Parcelaria, de extensión 4 hectáreas, catorce áreas y ochenta centiáreas, inscrita en el tomo 1583, libro 24, finca 2529. Valorada en 8.916.030 ptas.

Dado en Haro, a 18 de enero de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.302

En virtud de lo acordado en autos de P. Separada de J. Gratuita, nº 349/92, a instancia de Amalia Gil Sáez de la Maleta representado por el Procurador Sra. López Tarazona contra Banco Exterior y Abogado del Estado sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA: En Haro, a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres. Dª Belén Verduguer Duo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, ha dictado la siguiente Sentencia: En los autos de Justicia Gratuita seguidos con el número 349/92 por el Procurador Doña Marina López Tarazona, en nombre y representación de Doña Amalia Sáez de la Maleta.

FALLO: Desestimando la demanda interpuesta por el Procurador Doña Marina López Tarazona, en nombre y representación de Doña Amalia Gil Sáez de la Maleta debo declarar y declaro que no procede reconocer judicialmente el derecho a justicia gratuita el citado demandante, imposición de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de Notificación a Abogado del Estado, en Haro, a 29 de enero de 1993.

Cédula de emplazamiento

III.E.304

En virtud de lo acordado en este Juzgado en Tercería de Dominio nº 505/92 a instancia de Manuel Ojeda Díaz contra otro y contra Rafael Serrano Repes, se emplaza al referido demandado D. Rafael Serrano Repes para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento expido el presente en Haro, a 3 de Febrero de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE PAMPLONA

Cédula de notificación

III.E.305

En virtud de lo dispuesto en los autos de Procedimiento Sumario Hipotecario art.131 l.hipotecaria, numero 0916/91, promovidos por CAJA RURAL DE NAVARRA, contra HERENCIA YACENTE Y HEREDEROS DESCONOCIDOS DE DON JOSE SALCEDO LAPEDRIZA, Y OTRA, por medio de la presente se les hace saber, que en subasta celebrada ante este Juzgado el día 10 de Noviembre último, se ofreció por los lotes subastados, la suma de 2.500.000,- pts., postura que no cubre el 75 por ciento del tipo, por lo que por medio de la presente, se le hace saber el precio ofrecido, para que dentro del término de NUEVE DIAS (a partir de su publicación), puedan pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en la Regla 10 del Art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a HERENCIA YACENTE Y HEREDEROS DESCONOCIDOS DE DON JOSE SALCEDO LAPEDRIZA y firmo la presente en PAMPLONA, a TRES de FEBRERO de mil novecientos NOVENTA Y TRES.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación de: "SERVICIOS DE MEDIACION Y ASESORAMIENTO PARA FORMALIZACION DE SEGUROS POR EL GOBIERNO DE LA RIOJA" Expediente Nº 04-5-2.1-025/92
IV.A.78

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas con fecha 4 de febrero de 1.993, ha resuelto declarar desierto el concurso de referencia.

Logroño, 12 de Febrero de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.